Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0216

Miércoles, 11 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Bases que han de regir en el proceso selectivo para la selección y posterior contratación de 3 Técnico/a de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN REGIMEN LABORAL, 3 TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJERO, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DEL ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de 3 plazas de Técnicos/as de Orientación y Prospección para el desarrollo local, en el marco del Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026 en el municipio de Trujillo, en virtud de la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local.

1.2.- La duración de la contratación será desde la fecha de inicio hasta el 30 de junio de 2027. La fecha de inicio vendrá determinada por la incorporación formal de las personas trabajadoras tras la resolución del proceso selectivo y, en todo caso, la vigencia de las contrataciones tendrá como límite temporal improrrogable el 30 de junio de 2027, fecha de finalización del programa objeto de la subvención.

1.3.- El horario se adecuará a las necesidades del servicio, pudiendo ser en jornada de mañana y/o tarde.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.4.- Las retribuciones serán las establecidas en el Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal, ascenciendo a un total bruto mensual de 1.704,85€, incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias.

1.5.- La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal a jornada completa, bajo la modalidad de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, en el marco de programas de políticas activas de empleo, de conformidad con la Disposición Adicional novena de la ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1.6.- Las funciones que realizarán los técnicos adscritos al servicio reseñado, están definidas en la Resolución de 31 de julio de 2026 (DOE 7 de agosto de 2026), del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local.

1.7. El personal técnico contratado deberá acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección hasta la fecha de contratación, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f. Estar en posesión de la titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

g. Estar en posesión del carnet de conducir, categoría o clase B.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Trujillo, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación a presentar será:

—Solicitud de participación, conforme al modelo que figura como Anexo I de estas bases.

—DNI o N.I.E. del solicitante.

—Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

—Permiso de conducir clase B.

- Declaración responsable de acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

—Méritos a valorar, conforme establece la base quinta de esta convocatoria.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidas, publicándose en la sede electrónica municipal:

https://trujillo.sedelectronica.es

y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas del proceso.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal. En la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará público el nombramiento del Tribunal Calificador, así como fecha, hora y lugar de realización de la fase de defensa del proyecto y valoración de las solicitudes presentadas.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos, pudiendo decaer en todos sus derechos derivados de su participación, cuando de la documentación presentada para su contratación se desprenda que no poseen algunos de los requisitos exigidos. En igual medida, si el Tribunal, en cualquier momento tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldesa-Presidenta, previa audiencia al interesado, proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo los hechos que lo motivan. En este caso y hasta tanto se dicte la correspondiente resolución, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición legal de personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar su participación en condiciones de igualdad con el resto de los participantes. Para ello, los interesados deberán indicarlo junto con la solicitud de participación, señalando el tipo de adaptación o adaptaciones específicas que precisan, así como aportar el certificado médico o dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente que justifique la necesidad de la adaptación solicitada.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal: [https://trujillo.sedelectronica.es].

El resto de actos de esta convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal [https://trujillo.sedelectronica.es].

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

1. Oposición-proyecto
2. Concurso

1. Oposición-proyecto (máximo 6 puntos)

Consistirá en la presentación y defensa oral de un proyecto o memoria de actividades a realizar durante la ejecución del Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026, cuyo objetivo general sea la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo local con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de empleo (SEXPE) en el territorio, facilitando su acceso a las políticas activas de empleo; así como también la prestación de servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial, facilitando la mejora de la competitividad, todo ello, con el propósito de impulsar el empleo como vehículo para el desarrollo local, favoreciendo la cohesión social, el equilibrio territorial y el fortalecimiento económico de las empresas y entidades en el municipio.

El proyecto o memoria de actividades deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. Título

2. Análisis y diagnóstico de la realidad laboral, económica y social de la localidad de Trujillo.

3. Objetivos del Proyecto, con arreglo al contenido del Anexo II de la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local, aplicados al municipio de Trujillo.

4. Propuestas de técnicas de orientación y prospección laboral en Trujillo.

Esta prueba pondrá de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en relación con el puesto a desempeñar y se valorarán los siguientes aspectos:

1. Capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, y la formulación de conclusiones (hasta 1,50 puntos).

2. Viabilidad de las actividades propuestas en el proyecto o memoria de actividades y relación de estas con las que establece la Resolución de 31 de julio de 2026, del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 28 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local (hasta 3 puntos).

3. Conocimiento de la realidad social, laboral y política del municipio, así como los recursos y servicios, especialmente los específicos para personas desempleadas (hasta 1,50 puntos).

El proyecto o memoria de actividades deberá ser entregado al Tribunal en el momento del llamamiento a los aspirantes para la realización de la prueba. Tendrá una extensión máxima de 10 páginas a una cara y con formato de letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5, disponiendo de un tiempo máximo de 15 minutos para su exposición. Los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas al aspirante durante la defensa de su proyecto, al objeto de aclarar dudas o cualquier otra cuestión que al respecto se pudiera plantear, en relación con su programación y el puesto objeto de esta selección.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en el lugar de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026, el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra “Ñ” en caso de que sea necesario el orden de prelación de los aspirantes.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La puntuación a otorgar en esta fase de 0 a 6 puntos, teniendo en cuenta las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, según lo señalado anteriormente, siendo necesarios 3 puntos para superar esta fase. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, de modo que aquel aspirante que obtenga una puntuación inferior a 3 puntos será declarado no apto.

1. Concurso (máximo 4 puntos)

A los aspirantes que hayan superado la defensa del proyecto o memoria de actividades se les valorará en la fase de concurso los méritos aducidos y debidamente justificados por los mismos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional, con una puntuación máxima de 2 puntos:

- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto o categoría profesional convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto o categoría profesional convocada en la empresa privada o como profesional autónomo: 0,05 puntos por mes completo.

Se entenderá por mes completo el que resulte de computar treinta días completos de trabajo efectivo, aunque no sean consecutivos.

La acreditación de los servicios prestados se efectuará mediante Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que estas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.

En el supuesto de trabajadores autónomos o por cuenta propia, certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que ha realizado la misma, así como alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos y la Declaración del inicio de Actividad en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1. Formación relacionada directamente con el puesto a desempeñar, acreditada mediante certificación expedida por las Administraciones Públicas o entidades o entes dependientes u homologados, que la hayan impartido, con una puntuación máxima de 2 puntos:

La valoración se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,02 puntos.

Se valorará la realización de cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización y perfeccionamiento cuyo contenido verse sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto o categoría profesional objeto de la convocatoria, organizados por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien por institución pública o privada en colaboración con Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Se acreditará mediante la presentación del certificado o diploma de asistencia con el contenido del programa oficial de la acción formativa con indicación del número de horas lectivas.

Se valorará, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado…), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva de la misma.

Si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de 5 horas por cada día que se acredite.

Cuando la acción formativa se especifique en créditos, la equivalencia será de 10 horas por cada crédito.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o copia auténtica, al presentar la instancia.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La calificación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, siendo seleccionados los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir las plazas ofertadas.

En los supuestos de empates, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Ordenación alfabética resultante de la Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2026.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, encargado de realizar la selección, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público municipal.

Vocales: Tres empleados públicos municipales.

Secretario: Un empleado público municipal.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes.

Para la constitución del Tribunal Calificador, como órgano colegiado, se deberán tener en cuenta los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá cuando sea posible a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La composición del Tribunal se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Durante el proceso selectivo, podrán estar presentes, en calidad de observadores, representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de Trujillo.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sindicales sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.

SÉPTIMA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS RESULTADOS. LISTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Trujillo y en la sede electrónica municipal, anuncio en que aparezcan los resultados finales, por orden descendente de puntuación resultante, concediéndose un plazo de tres días hábiles para atender reclamaciones si las hubiere y se elevará el Acta de la última sesión celebrada a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo, formulando la correspondiente propuesta para la contratación.

No podrán ser seleccionados un número mayor de personas que las plazas convocadas.

Terminado el proceso selectivo, la persona seleccionada deberá presentar, en el plazo máximo que se le fije, los documentos que le fueran solicitados para el contrato laboral.

La no presentación del interesado o de la documentación requerida, en el plazo fijado, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor de los aspirantes siguientes en la relación de puntuaciones.

Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, para futuras sustituciones de bajas que se produjesen durante la duración del programa.

OCTAVA.- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera de la que se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma, y de conformidad con

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

lo previsto en el artículo 29, Listas de Espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 55/2023, de 24 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

La lista de espera se confeccionará por riguroso orden de puntuación, debiendo reunir a fecha de la contratación el aspirante seleccionado los requisitos exigidos en esta convocatoria.

La lista de espera que se constituye mediante el presente tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de finalización del programa al que se vincula.

Las personas aspirantes propuestas cuando sean requeridas por este Ayuntamiento deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en las bases de convocatoria.

Si dentro del plazo concedido y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de los servicios, no presentara documentación o no reuniera alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, o nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Sra. Alcaldesa-Presidenta suscribirá la contratación o efectuará el correspondiente nombramiento, a favor de la persona que siga en el orden de la relación definitiva de puntuaciones, de conformidad a la lista de espera constituida.

Dado el carácter urgente que suelen tener las contrataciones a cubrir y la celeridad con la que se deben efectuar los llamamientos, éstos se realizarán vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono, preferentemente móvil, y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la lista de espera. En casos excepcionales, debidamente acreditados y apreciados por el Ayuntamiento de Trujillo, se podrán habilitar otros procedimientos.

El aspirante dispondrá de un máximo de 24 horas para aceptar o renunciar al puesto de trabajo y en el caso de aceptar, para presentar la documentación acreditativa de que se cumplen con los requisitos establecidos en la base cuarta de la presente convocatoria.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado (24 horas), se entenderá que rechaza la oferta y será excluido de la lista de espera, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Constituida la lista de espera, se efectuarán llamamientos siguiendo el orden de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes que configuren la misma.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable que corresponda.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

3 PLAZAS TÉCNICOS ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN DESARROLLO LOCAL

DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y Apellidos	DNI
	Domicilio	Teléfono
	Localidad	Provincia
	Correo Electrónico	

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Trujillo para la contratación de 3 plazas de Técnicos de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de orientación y prospección para el Desarrollo Local 2026.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

—DNI o N.I.E. del solicitante.

—Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

—Titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

—Permiso de conducir clase B.

—Declaración responsable de acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

—Méritos a valorar, conforme establece la base quinta de esta convocatoria.

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Asimismo, declaro responsablemente (en su caso, marque la casilla correspondiente):

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Acreditar al inicio o durante el desarrollo del programa formación en igualdad de al menos 20 horas.

En _____, a _____, de _____de 2026

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE TRUJILLO

Trujillo, 5 de noviembre de 2026
Maria Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2026-5291
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es